



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CENTRO COMERCIAL PLAZA REAL
DEMANDADO : ANDRÉS VARGAS RIVERA Y OTRA
RADICADO : 41-001-40-03-008-2003-00653-00

Al despacho para resolver la solicitud de reconstrucción del expediente del presente proceso remitida al correo electrónico por el señor ALVARO ENRIQUE PARRA SERNA, quien fungió como demandado.

Por ser procedente, a la luz de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 126 de Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día lunes **ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, para que tenga lugar la Audiencia de Reconstrucción del Expediente del presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que aporten las grabaciones y documentos que posean, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **22 de enero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **005**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA